

[illegible]

RESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATLAN, PUE

te dictamen Primero - Son validas las elecciones ordinarias para la renovación del A. Ayuntamiento, en el trienio 1978-1981, del Municipio de Zacatlán Pue, celebradas el 27 de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Siete. Segundo - Del cómputo practicado el día 4 de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Siete por el Comité Municipal Electoral de este Municipio, se desprende que la fórmula de Candidatos a Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, postulados por el Partido Revolucionario Institucional obtuvo mayoría de votos. Tercero - Que los integrantes de la fórmula a cuyo estudio de su documentación no avocamos y que obtuvo la mencionada mayoría de votos, reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Puebla y las Leyes Estatal Electoral y Orgánica Municipal de Puebla. Cuarto - En esa virtud se propone se declare que los C.C. Prof. Alberto Jiménez Maceda y Guillermo Salas son legalmente electos para integrar el A. Ayuntamiento en el trienio 1978-1981. Esto en cuanto que corresponde a la primera Comisión que a la Segunda Comisión Consideran que la revisión llevada a cabo de la documentación relativa a la elección ordinaria del 27 de Noviembre próximo pasado, permite concluir que no existieron irregularidades ni violaciones a las disposiciones legales que rigen el proceso electoral y no habiendo interpuesto recurso alguno en contra del mismo, somete a su consideración el siguiente

Dictamen: Primero - Son validas las elecciones ordinarias para la renovación del A. Ayuntamiento, en el trienio 1978-1981 del Municipio de Zacatlán Pue, celebradas el 27 de Noviembre de 1977 (Mil Novecientos Setenta y Siete) Segundo - Del cómputo practicado el día cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Siete por el Comité Municipal Electoral de este Municipio, se desprende que la fórmula de candidatos a Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, obtuvo mayoría de votos. Tercero - Que los integrantes de la fórmula a cuyo estudio de su documentación no avocamos, y que obtuvo la mencionada mayoría de votos, reúnen los requisitos de elegibilidad establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Puebla y las Leyes Estatal Electoral y Orgánica Municipal de Puebla. Cuarto - En esa virtud se propone se declare que los C.C. Reyes Villordo Prof. Gustavo Sánchez Escamilla Prof. Rafael Ruiz Márquez, Valerio Chardet Castro Ira Genoveva Picano Pérez D. Z. Quirino Hernández Pastora, Humberto Ortiz Reyes, Demacio Cruz Ordóñez Prof. Carlos Márquez López Profa. Rosa Hernández Pecora, Sergio Pérez Fernández, Gustavo Herrera Rodríguez, Leopoldo Palacios Galisteo y Hernán González Cosío, son legalmente electos para integrar el A. Ayuntamiento en el trienio 1978-1981. Para constancia se levanta la presente

[Firma]



~~Quilalas~~
~~Francisco Cruz~~

~~Agnes R. Nordh.~~
~~Manuel~~

En Lacatlan

Pue.

~~Hermilo González Cruz~~

~~Antonio Herrera~~

~~Genoveva Pucan~~

~~Alfonso~~ ~~Guillermo Palacios~~
~~Humberto~~

En el Municipio del